

INFORME N°012-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por *Don Jacinto Condori Gonza*.

REFERENCIA : *Expediente N° 009-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 000213.

FECHA : Lima, enero 24 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, *se realizarán mediante un proceso técnico administrativo*, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura de Adjudicación en Propiedad** que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que otorga LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE LA RINCONADA CIUDAD DE DIOS, debidamente representado por don Isaac Rivera López, don Angelino Rojas León, don Alejandro Palomino Contreras; a favor de doña Rosaura Torres Tinco, con fecha 16 de mayo de 1,979, a fojas 4,005, Protocolo N° 520 y consta de 11 fojas útiles; se nota la falta de firma de don Isaac Rivera López y don Angelino Rojas León, quienes proceden en nombre y representación de la Asociación Agropecuaria de LA Rinconada Ciudad de Dios; la falta de firma de los testigos instrumentales señores Carlos Estella Campos y Gilberto Sánchez Azañero y la firma del ex-notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya De LA Piedra, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de dos de los citados comparecientes, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica